CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5980 AMANECER.----------

CONTRATO Nº MT 09/2013

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil trece, entre la Municipalidad de Trinidad, con **RUC Nº 80025598-4,** domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **Nº 1.305.682**, y la **Srta. JAQUELINE EDITH CACERES VALLEJOS**, con Cédula de Identidad **Nº 2.431.922**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **el Sr. DERLIS RAMON ARNOLD MERELES**, con C.I. **Nº 1.563.541**, R.U.C. **1.563.541-4,con domicilio sobre la calle Reverchon 2517 del distrito de Hohenau,** denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARACONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5980 AMANECER DEL DISTRITO DE TRINIDAD",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Art. 1º OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la: **CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5980 AMANECER DEL DISTRITO DE TRINIDAD.----------**

Art. 2º DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) Planos, memorias de cálculos(si así se especifica en el PBC)
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en el**PBC)**
(f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en el**PBC.**
(g) Acta dc inicio y de recepción, planilla de certificación
(h) la garantía del cumplimiento del contrato
(i) garantía de anticipo

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

Jaquelina E. Cáceres
Secretaria Municipal

Abg. Aristides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Art. 3º IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida presupuestaria O.G 520, F.F. 30, OF 003, recursos provenientes de los fondos FONACIDE, del presupuesto general de gastos de la Municipalidad de Trinidad, para los ejercicios fiscales 2013 y 2014. El crédito presupuestario, para cubrir el compromiso derivado del presente contrato es hasta la suma de GUARANIES, NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE(Gs.95.281.613), de los cuales la suma de guaraníes CINCUENTA MILLONES (Gs. 50.000.000) *se encuentra prevista en la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2013 y el saldo restante* corresponde a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2014 y está sujeto a la aprobación de la Junta Municipal.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° ***264497.***----------

Art. 4º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento a CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 07/2013, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 115/2013 de fecha 11 de Diciembre del 2013.----------

Art. 5º VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de (4) cuatro meses, a contar a partir de la suscripción de la misma entre las partes.----------

Art. 6º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
1	**PREPARACIÓN DE LA OBRA**				
1.1	Limpieza de Terreno y preparación del suelo	M2	125,00	1.000	125.000
1.2	Replanteo	M2	125,00	1.000	125.000
1.3	Excavación y Carga de Cimiento de P.B.C.	M3	23,40	150.000	3.510.000
2	**ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO**				
2.1	Vigas y dados de H°A°	M3	1,50	1.512.000	2.268.000

MUNICIPALIDAD DE STMA TRINIDAD · SECRETARIA · TRINIDAD ITAPUA
Jaqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE STMA TRINIDAD · INTENDENCIA · TRINIDAD ITAPUA
Arístides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

2.2	Estructura de Hormigon Armado: Encadenado de base 0,20 x 0,20 Varillas de 8 mm	M3	3,72	1.200.000	4.464.000
3	**MUROS DE NIVELACIÓN**				
3.1	Mampostería de Nivelación de 0,45m	M2	5,50	165.000	907.500
3.2	Mampostería de Nivelación de 0,30 m	M2	13,10	140.000	1.834.000
3.3	Mampostería de Nivelación de 0,60 m	M2	0,90	252.000	226.800
3.4	Relleno y apisonado de interiores	M3	46,00	11.200	515.200
4	**AISLACIÓN HORIZONTAL**				
4.1	Aislación asfáltica de paredes	M2	11,00	24.640	271.040
5	**MUROS DE ELEVACIÓN**				
5.1	Mampostería de Elevación 0,30m para revocar	M2	6,55	140.000	917.000
5.2	Mampostería de Elevación 0,15m para revocar	M2	6,70	67.200	450.240
5.3	Mampostería de Elevación 0,30m visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	51,50	168.000	8.652.000
5.4	Mampostería de Elevación 0,30m visto una cara de ladrillos comunes	M2	13,50	145.600	1.965.600
5.6	Mampostería de Elevación 0,15m visto una cara de ladrillos comunes	M2	68,60	70.560	4.840.416
5.7	Envarillado bajo aberturas 2 ¬ 8 por hilada (2 hiladas)	ML	24,00	40.320	967.680
6	**PILARES**				
6.1	De 0,45x0,45 Visto para corredor	ML	11,00	78.400	862.400
7	**TECHOS**				
7.1	Techo de Tejas españolas, y tejuelones prensados a maquina	M2	168,50	180.000	30.330.000
7.2	Viga de madera y planchuela en galeria	global	1,00	1.120.000	1.120.000
8	**REVOQUES**				
8.1	Revoque de paredes interiores y exteriores a una capa	M2	128,10	21.840	2.797.704
8.2	De Viga cumbrera de H°A°	M2	18,10	22.400	405.440
9	**CONTRAPISOS**				
9.1	Contrapiso de Hormigon de Cascotes	M2	115,00	15.000	1.725.000
9.2	PISOS				
9.3	Piso baldosas calcáreas	M2	115,00	52.000	5.980.000
9.4	Piso perimetral de cascotes con alisado de cemento 1m alrededor de la edificacion exterior	M2	67,00	20.000	1.340.00

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD

Justino E. Cáceres

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD

Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

9.5	Zócalo calcáreo	ML	75,00	15.000	1.125.000
10	**ABERTURAS DE MADERA**				
10.1	Puerta Tablero de cedro 1,20x2,10.	UN	2,00	800.000	1.600.000
10.2	**ABERTURAS METÁLICAS**				
10.3	Ventanas tipo balancines	M2	13,68	235.200	3.217.536
10.4	**ALFEIZAR DE VENTANA**				
10.5	Alfeizar de ventana de revoque 1:3 (cemento -arena)	ML	10,00	16.800	168.000
11	**PINTURAS**				
11.1	De paredes a la cal	M2	128,10	8.000	1.024.000
11.2	De pilares visto con antimoho incoloro	M2	20,00	10.000	200.000
11.3	De viga cumbrera a la cal	M2	18,10	8.000	144.800
11.4	De aberturas metálicas con pintura sintetica	M2	23,68	12.000	284.160
11.5	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	174,60	10.000	1.746.000
11.6	De maderamen y tejuelones con barniz	M2	168,50	12.000	2.022.000
11.7	De aberturas de madera con barniz	M2	11,00	12.000	132.000
11.8	**Vidrios dobles**	M2	13,68	78.400	1.072.512
12	**DESAGUE PLUVIAL**				
12.1	Canaletas y caño de bajada N°26- desarrollo 33 cm	ML	43,50	56.000	2.436.000
13	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**	GL	1,00	392.000	392.000
13.1	Extensión de Línea	GL	1,00	560.000	560.000
13.2	Artefactos Eléctricos	GL	1,00	2.016.000	2.016.000
14	**Pizarrones** adosados a la pared con aislante, enduído y pintura especial 1,20x4 m con contramarco de borde y posatiza empotrado lineal	UN	2,00	260.793	521.585
15	**LIMPIEZA FINAL**	M2	120,00	1.000	120.000
	TOTAL GENERAL:				**95.281.613**

Art. 7°. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El CONTRATISTA ejecutará los trabajos, objeto del contrato, enteramente de conformidad al cronograma respectivo y con maquinarias, herramientas y materias primas propias, arrendadas o adquiridas.----------

7.2 El periodo de Construcción será de (90) noventa días a contar desde la suscripción del presente contrato.----------

7.3 El lugar de la obra es la: **ESCUELA BASICA N° 5980 AMANECER** (DISTRITO

Secretaria Municipal

Intendente Municipal

DE TRINIDAD - ITAPÚA).----------

Art. 8º 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con el pliego de bases y condiciones. La contratante designará un fiscal de obras, a cuyo cargo estará la supervisión de los trabajos durante la ejecución de la obra, y dará cumplimiento a los términos establecidos en el presente contrato.----------

Art. 9º PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA La provisión de los materiales y la mano de obra queda a cargo del **Contratista** y en consecuencia se encuentran comprendidos en el precio global fijado en el Art. 6 (seis) de este contrato, así mismo el Contratista asume el compromiso de contratar el 70% del personal del Distrito de Trinidad, para la ejecución de la obra siendo responsable ante los Obreros que contrate, por beneficios legales, seguro social etc., sin responsabilidad para la **Contratante**.----------

Art. 10º: RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra.----------

Art. 11º: SEÑALIZACIÓN DE OBRA: El Contratista, es responsable de la señalización de la obra con carteles legibles y ubicados estratégicamente para evitar accidentes y otros percances en el área de trabajo.----------

Art. 12º: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera:

El primer desembolso será del 40% del monto del contrato que asciende a la suma de (Gs.38.112.645) y será desembolsado dentro de los (10) diez días posteriores a la firma del contrato, y una vez entregada las garantías de fiel cumplimiento del contrato, de anticipo y todos los demás documentos exigidos en el pliego para el primer desembolso.----------

El segundo desembolsodel 40 % del monto del contrato, que asciende a la suma de (Gs. 38.112.645) se hará una vez realizado el 50% de la obra, y fiscalizado por el fiscal de obras. ----------

El saldo restante del 20% del monto total del contrato que asciende a la suma de (Gs. 19.056.322) se desembolsará al contratista una vez terminado la obra y aprobada la recepción definitiva de la misma por el fiscal de obras.----------

Art. 13º: LIMPIEZA DEL PREDIO AFECTADO: El Contratista, es responsable del retiro de los escombros y demás objetos y/o materiales que se acumulan en el lugar de los trabajos realizados, por tanto deberá efectuarse la limpieza detallada del predio una vez terminados los trabajos.----------

Magdalena E. Cáceres
Secretaria Municipal

Andrés Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

Art. 14°RECEPCIÓN DE LA OBRA
La recepción provisoria de la obra se hará dentro de los diez (10) días siguientes al de la terminación de la obra. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los quince días posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria. Las recepciones estarán a cargo del fiscal de obras designado por la Municipalidad de Trinidad.----------

Art. 15° FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Las Garantías de cumplimiento de contrato y anticipo adoptarán alguna de las siguientes formas:
a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.
b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del (5%) del valor total del contrato, la GARANTÍA DE ANTICIPO será del (100%) del monto del anticipo. La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia de ciento veinte (120) días a contar a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.----------

Fondo de reparo: Póliza de seguro por fondo de reparo por el 5% sobre el monto de cada pago desembolsado al contratista, la vigencia de la póliza será de (120) días.

Las garantías deberán presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación delos citados documentos será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003..*La liberación de la garantía seráen la fecha indicada en la Subcláusula 6.1.4 de las CGC.*----------

Art. 16° MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

Art. 17° CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

Abog. Aristides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

Jaquelino E. Cáceres
Secretario Municipal

Art. 18°SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------
Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

Art. 19° ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

Srta. Jaqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

ABG. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Sr. Derlis Ramón Arnold
Contratista